CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 38), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA LA C. JOSEFINA SALGADO VERDUGO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2,5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento, la Dra. Fernanda Castro Cuevas, Directora del H.G.S. No.12, con R.F.C. [redacted], designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C. [redacted], designado como Área Técnica para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 40,41 Fracción VII, y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP", y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 08 de Enero de 2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas emitió Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del procedimiento de contratación mencionado en la declaración en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

Con fecha 29 de Enero de 2024, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Resultados del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000045450-2024, con fecha de emisión del 02 de Febrero del 2024, Cuenta 42062106, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [redacted] lo que acredita con Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted].

II.4 Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestacion de los Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para el Ejercicio 2024 (Partida 38), en los Términos y Condiciones, establecidos en la Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024, de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Resultados, Dictamen de Excepcion a la Licitacion Publica, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 3 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SE ELIMINO NACIONALIDAD, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100) en moneda nacional Incluido el I.V.A., y un monto maximo de $250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100) en moneda nacional Incluido el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestacion de los Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para el Ejercicio 2024 (Partida 38) por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
38	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGSZ 12	SAN LUIS RCS	$100,000.00	$250,000.00

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía de anticipo de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LAASSP”, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía; Divisible y en este caso se

hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la Dra. Fernanda Castro Cuevas, Directora del H.G.S. No.12, con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en 2.5% sobre el importe de los servicios devengados, o

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

lo señalado en Términos y Condiciones. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, o lo señalado en Términos y Condiciones, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 Días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL

INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o

intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que

en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 13 de Febrero del 2024.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO.12	R.F.C. [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSEFINA SALGADO VERDUGO	R.F.C. [redacted]

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000703687336
Fecha de Firma: 07/03/2024 16:40
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC [redacted]
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 08/03/2024 16:50
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC [redacted]
Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 12/03/2024 16:43
Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 12/03/2024 17:23

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSEFINA SALGADO VERDUGO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000701465151
Fecha de Firma: 25/03/2024 11:55

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicios Médicos Subrogados (atención médica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

a).- Vigencia de la contratación. - a partir de la emisión del resultado a la evaluación de propuestas técnico-económicas al 31 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter **"urgente"** se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
2) **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6) **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
8) **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable.
9) El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
10) El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
11) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
12) El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
14) Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio atraves de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

c).- Mecanismo de evaluación de proposiciones: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

A. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

B. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.

C. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

1. Sistema de alarma*.
2. Detectores de humo, *
3. Extintores. *
4. Iluminación de emergencia.
5. Película de protección de cristales.
6. Capacitación.
7. Salida de emergencia*.
8. Programa interno de protección civil.*
9. Simulacro de evacuación*.
10, licencias y dictámenes.
11. Señalización.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13. Escaleras.
14. Puertas internas

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen **dentro** de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

D .EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

E. PARA LA PARTIDA DE LABORATORIO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

F. EL EL INSTITUTO REALIZARA VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS QUE SE OTORGUEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE EL LICITANTE PRESENTARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD). DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , **Y A LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

GRUPOS SUBROGADOS (SERVICIOS): AUXILIARES DIAGNOSTICO LABORATORIO CLÍNICO QUE DEBERÁN OBTENER UNA PUNTUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

*** Externa (1) hospitalización (2), auxiliares diagnostico laboratorio clínico (3), auxiliares de tratamiento (4), auxiliares de diagnóstico gabinete (5), materno (7), se expresa en porcentaje de cumplimiento (%)**

1. SISTEMA DE ALARMA*.
2. DETECTORES DE HUMO, *
3. EXTINTORES. *
4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.
6. CAPACITACIÓN.
7. SALIDA DE EMERGENCIA*.
8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL*
9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*.
10, LICENCIAS Y DICTÁMENES.
11. SEÑALIZACIÓN.
12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.
13. ESCALERAS.
14. PUERTAS INTERNAS

*** EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON (*) SON CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITA Y SUPERVISIÓN A LOS SUBROGATARIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.

2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3. EL LICITANTE PARA TODAS LAS PARTIDAS (EXCEPTO LAS DE LABORATORIO "1ER Y 2DO NIVEL, Y ENFERMEDAD METABÓLICA CONGÉNITA), DEBERÁ DE CONTAR CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.

4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.

6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

II. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES.

III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES.

IV. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO **(ESCRITO LIBRE).**

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
HGOMF 7	BLVD. AGUA CALIENTE Y FRANCISCO CÁRDENAS, TIJUANA B.C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI	
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DRA. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043

	MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.		
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			**TELÉFONO**
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, ATRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS 2024 CONFORME a la **"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS".**

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO (JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO DEL ÁREA DE HEMODIÁLISIS O DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA), NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SOLO ES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo a lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas" Anexo Técnico.

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en el punto 4. inciso C del anexo técnico.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: **"El Proveedor"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo al programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados (Servicios): Auxiliares Diagnostico Laboratorio Clínico, se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

1) Sistema de alarma*.
2) Detectores de humo, *
3) Extintores. *

4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia*.
8) Programa interno de Protección Civil. *
9) Simulacro de evacuación*.
10) Licencias y dictámenes'.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.
"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales:
Cuando **"El Proveedor"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (Cuatro) días como prestación con atraso.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico	Por cada día natural a partir del inicio de vigencia al contrato	2.5% Diario sobre el valor de los procedimientos o pruebas programadas en cada día y no realizados (sin el I.V.A.)	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Subdirector Administrativo del Hospital

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA
DONDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.
"El Proveedor" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada

una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas , a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en Moneda Nacional.

Deducciones:
Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del inciso K) **forma de pago** e I) **reportes e informes** de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
N/A

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL ***MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).***

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

k) Forma de pago: (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a **"El Proveedor"** para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨.

l) Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" deberá enviar los primeros 15 días de cada mes a

caoa.bc@imss.gob.mx
jesus.zambrano@imss.gob.mx
araceli.aviles@imss.gob.mx
isaac.estradar@imss.gob.mx
abraham.fernandez@imss.gob.mx
cesar.salcido@imss.gob.mx
monica.lopezm@imss.gob.mx
fernanda.castroqimss.gob.mx
luis.guirado@imss.gob.mx
alejandro.vizcaino@imss.gob.mx
jose.rojas@imss.gob.mx

Reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1.- Importe concentrado mensualmente por especialidad, no de pacientes y servicios otorgados.

2.- Informe mensual a detalle con los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, tipo de procedimiento así como monto erogado por cada uno.

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada del servicio: "Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024".

Servicio: Atención Médica Subrogada (Cardiología Pediátrica)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	SERVICIO	HGO No. 7
1	Ecocardiograma Doppler Color Portátil (Hospitalizado)	5
2	Ecocardiograma Doppler Color (Externo)	1
3	Holter de 24 Horas	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Cirugía Pediátrica)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	SERVICIO	HGO No. 7	HGR No. 1	HGR No. 20	HGZ 8
1	Ven disección	12	8	8	12
CIRUGIAS MAYORES					
2	Traqueostomia, cistoctomia, gastrostomía, procedimientos quirúrgicos menores	1	1	1	1
3	Laparotomia exploradora por oclusión intestinal neonatal	2	1	1	2
4	Plastia de pared por gastrosquisis	2	1	1	2
5	Colostomía o ileostomía por oclusión intestinal o malformación resección y anastomosis intestinal	2	1	1	2
6	Cirugía de atresia de esófago, hernia diafragmática, atresia intestinal múltiple	4	1	1	4
7	Resección de quistes de mesenterio u ovario o malformaciones anorrectales. anoplastia	2	1	1	2

Servicio: Atención Médica Subrogada (Clínica del Dolor)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	TIEMPO PARA ATENCION A SOLICITUD ORDINARIA	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGZ 30
1	CONSULTA MÉDICA.	1 a 7 días	5	6	4	4
2	CONSULTA EN HOSPITAL	1 a 7 días	1	1	1	1
3	CONSULTA A DOMICILIO	1 a 7 días	1	1	1	1
PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS						
4	CATÉTER SUBCLAVIO A DOMICILIO	1 a 7 días	1	1	1	1
5	TENS 1 MES	1 a 7 días	1	1	1	1
6	FACTOR DE TRANSFERENCIA(APLICACIÓN SUBCUTÁNEA DE 10 AMP	1 a 7 días	1	1	1	1
7	BOMBA DE JOBST POR MES	1 a 7 días	1	1	1	1
8	BLOQUEO DE PLEXO CERVICAL PROFUNDO	1 a 7 días	1	1	1	1
9	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES(3 O MAS)	1 a 7 días	1	1	1	1
10	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES CON RADIO FRECUENCIA (3 O MAS NIVELES)	1 a 7 días	1	1	1	1
11	RENTA EQUIPO RF	1 a 7 días	1	1	1	1
12	BLOQUEO DE NERVIOS PERIFÉRICOS	1 a 7 días	1	1	1	1
13	MANEJO DE ESPACIO PERIDURAL SENCILLO (SIN FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
14	1. BLOQUEO GANGLIO ESFENOPALATINO (FLUOROSCOPIA O TAC	1 a 7 días	1	1	1	1
15	2. BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINALES (2A Y 3A RAMAS) (FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
16	3. BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER (TAC)CON ANTIINFLAMATORIOS	1 a 7 días	1	1	1	1
17	4. BLOQUEO GANGLIO DE GASSER CON RADIOFRECUENCIA(RF) Y FLUOROSCOPIA	1 a 7 días	1	1	1	1
18	RENTA DEL EQUIPO DE RF	1 a 7 días	1	1	1	1
19	BLOQUEO DE GANGLIO ESTRELLADO CON ANTIINFLAMATORIOS (FLUOROSCOPÍA	1 a 7 días	1	1	1	1
20	BLOQUEO SIMPÁTICO DORSAL	1 a 7 días	1	1	1	1
21	BLOQUEO DE FACETAS ARTICULARES CON ANTIINFLAMATORIOS(FLUOROSCOPÍA)	1 a 7 días	1	1	1	1
22	BLOQUEO DE RAMOS NERVIOSOS FACETARIOS CON RADIOFRECUENCIA(INCLUYE RENTA EQUIPO DE RF	1 a 7 días	1	1	1	1
23	BLOQUEO DE SACROILIACAS (FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
24	BLOQUEO SACROILIACAS NEUROLITICO	1 a 7 días	1	1	1	1
25	BLOQUEO SACROILIACAS CON RADIOFRECUENCIA (INCLUYE RENTA EQUIPO DE RF)	1 a 7 días	1	1	1	1
26	BLOQUEO ESPLACNICO O CELIACO (FLUOROSCOPÍA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
27	BLOQUEO SIMPÁTICO LUMBAR(FLUOROSCOPÍA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
28	BLOQUEO DE PLEXO HIPOGÁSTRICO SUPERIOR (FLUOROSCOPÍA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1

RENGLÓN	SERVICIO	TIEMPO PARA ATENCION A SOLICITUD ORDINARIA	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGZ 30
29	BLOQUEO NEUROLITICO SUBARACNOIDEO O RIZOLISIS QUÍMICA	1 a 7 días	1	1	1	1
30	CATETER INTERPLEURAL	1 a 7 días	1	1	1	1
31	DISCOGRAFÍA(POR NIVEL)	1 a 7 días	1	1	1	1
32	VERTEBROGRAFIA	1 a 7 días	1	1	1	1
33	VERTEBROPLASTIA	1 a 7 días	1	1	1	1
34	BLOQUEOS SELECTIVOS DE RAÍCES(FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
35	BLOQUEOS NEUROFORAMINALES BAJO FLUOROSCOPIA CON RADIOFRECUENCIA PULSADA(2 Ó MÁS), INCLUYE RENTA DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
36	BLOQUEOS EPIDURALES CON FLUOROSCOPIA	1 a 7 días	1	1	1	1
37	BLOQUEOS EPIDURALES CON FLUOROSCOPIA E INSTALACIÓN DE CATETER PARA MANEJO CONTINUO	1 a 7 días	1	1	1	1
38	CATETER AXILAR PARA MANEJO CONTINUO	1 a 7 días	1	1	1	1
39	NEUROPLASTIA LUMBAR + ADHERENCIOLISIS	1 a 7 días	1	1	1	1
40	EPIDUROSCOPÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA PARA PROBLEMAS DE COLUMNA	1 a 7 días	1	1	1	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Urodinamia Multicanal)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGO 7	HGR 1	HGR 20	HGP 31	HGSZ 12	HGZ 30
1	CISTOMETRIA DE LLENADO, PERFILOMETRIA URETRAL, FLIJOMETRIA, VOLUMEN RESIDUAL Y ELECTROMIOGRAFÍA	1	1	1	1	1	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Urología Pediátrica)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

Renglon	Servicio	HGR 1	HGR 20	HGP 31
1	Consulta externa	19	15	15
2	Interconsulta urgencias	13	10	10
3	Plastia de hipospadias (1er tiempo)	2	2	2
4	Plastia de hipospadias (2do tiempo)	2	2	2
5	Cierre de fistula uretrocutanea	2	2	2
6	Cierre de fistula vesicocutanea	3	3	3

Renglon	Servicio	HGR 1	HGR 20	HGP 31
7	Plastia de meato uretral	2	2	2
8	Reimplante ureterovesical	1	1	1
9	Reimplante ureterovesical bilateral	1	1	1
10	Plastia de la unión ureteropielica	1	1	1
11	Nefrectomia abierta	1	1	1
12	Cistolitotomia	2	2	2
13	Colocación de sonda transuretral	6	5	5
14	Colocación de sonda suprapubica	7	6	6
15	Extracción de lito uretral	1	1	1
16	Uretrocistoscopia*	2	2	2
17	Destechamiento de ureterocele abierto	3	3	3
18	Destechamiento de ureterocele endoscópico*	2	2	2
19	Resección de ureterocele con reimplante uretero-vesical y plastia de piso vesical	1	1	1
20	Colocación de catéter doble "J" por cistoscopia*	3	3	3
21	Retiro de catéter doble "J" por cistoscopia	3	3	3
22	Derivación continente tipo mitrofanoff	1	1	1
23	Aumento vesical con intestino	1	1	1
24	Adiestramiento en cateterismo vesical	6	5	5
25	Drenaje de absceso perirrenal	2	2	2
26	Uretrostomia	3	3	3
27	Reparación de Lesión Vesical	3	3	3
28	Anastomosis uretro-uretral por vía perineal en caso cuyos cabos presenten distancia de 1cm o menos entre ellos	1	1	1
29	Ureterostomia	1	1	1
30	Uretrolitotomia	1	1	1
	* El precio incluye renta de cistoscopio pediátrico			
	Incluye seguimiento del paciente desde el ingreso hasta el día del alta.			

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Emisiones Otoacústicas)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGO 7	HGR No. 1	HGR No. 31	HGR 20
1	REALIZACIÓN DE EMISIONES OTOACÚSTICAS EN PACIENTE RECIÉN NACIDOS CON RIESGO DE HIPOACUSIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA (Tamiz Auditivo Neonatal)	60	1	30	30

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGZ 30	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12

1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	10	1	1	1
2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	5	1	1	1
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	2	1	1	1
6	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	2	1	1	1
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	2	1	1	1
8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	1	1	1
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	1	1	1
16	PH METRIA	2	1	1	1
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	2	1	1	1

18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	2	1	1	1
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	2	1	1	1
22	PROTESIS DE ESOFAGO	2	1	1	1
23	PRUEBA DE ALIENTO	2	1	1	1
24	DILATACION NEUMATICA	2	1	1	1
25	ESCLEROSIS MUCOSA	2	1	1	1
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	2	1	1	1
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia Pediátrica)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGP 31	HGR No. 1
1	Endoscopia de tubo digestivo alto pediátrica	1	1
2	Colonoscopia con toma de biopsias pediátrica	8	1
3	PHmetría esofágica de 24 hrs. Pediátrica	2	1
4	Endoscopia de tubo digestivo alto con toma de biopsias	1	1
5	Extracción de cuerpo extraño de tubo digestivo alto con endoscopia	1	1
6	Escleroterapia de Varices esofágicas y/o gástricas con endoscopia (sesión)	1	1
7	Dilataciones esofágicas con dilatadores Savavy Gilliard y endoscopia	1	1
8	Gastronomía Endoscopia y Endoscopia	1	1
9	PHmetría con impedancia esofágica de 24 hrs pediátrica	1	1
10	Colonoscopia diagnostica con toma de biopsias	1	1

11	Colonoscopia con Polipectomía	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Estudios Auxiliares de Cardiología)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS		HGR No. 1	HGR No. 20	HGZ No. 8	HGSZ No. 12
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10	10	8	6
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	15	15	10	8
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5	5	3	1
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10	10	6	3

5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5	5	4	2
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	3	3	2	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Imagen de Resonancia Magnética)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGZ 8
1	RM CRÁNEO	18
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	1
3	RM TÓRAX	3
4	RM ABDOMEN	10
5	RM PELVIS	3
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	11
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	1
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	121

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGZ 8
11	RM RODILLA	20
12	RM HOMBRO	20
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	43
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	13
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Laboratorio 2do. Nivel)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGP 31	HGZ 30	HGO 7	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6
1	17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA	1 a 7 días	1	1	8	1	8	1	1
2	17-HIDROXICORTICOSTEROIDES	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1
3	17-HIDROXIPROGESTERONA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
4	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IGG.IGM	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
5	AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
6	AC ANTI CORE HEPATITIS B	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
7	AC. ANTI HEPATITIS A-IGG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
8	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
9	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1

10	AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
11	AC. GLIADINA (IGA-IGG)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
12	AC. JO-1	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
13	AC. R.N.A.	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1
14	AC. R.N.P.	1 a 7 días	1	2	1	2	1	2	1
15	ACIDO FOLICO (FOLATO)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
16	ACIDO HIPURICO	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
17	ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA	1 día	3	1	1	1	1	1	1
18	ACIDO PIRUVICO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
19	ACIDO VANILMANDELICO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
20	ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)	1 a 17 días	1	1	1	1	1	1	1
21	ACS CANDIDA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
22	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	1
23	ADENO CORTICOTROFICA HOR	1 a 7 días	1	4	1	4	1	4	1
24	ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL	1 a 15 días	1	2	1	2	1	2	1
25	AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
26	AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
27	AG.-HLA-B27	1 a 5 días	1	3	1	3	1	3	1
28	ALDOLASA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
29	ALFA-1-ANTITRIPSINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
30	AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1

31	AMONIO	1 día	1	1	1	1	1	1	1
32	ANTI DOPING	1 día	1	1	1	1	1	1	1
33	ANTI TIROGLOBULINA	1 a 4 días	1	4	2	4	2	4	1
34	ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*)	1 a 3 días	1	1	2	1	2	1	1
35	ANTI-ASPERGILLUS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
36	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	1 a 4 días	1	3	1	3	1	3	1
37	ANTI-CENTROMERO	1 a 4 días	1	3	1	3	1	3	1
38	ANTI-CISTICERCO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
39	ANTI-COAGULANTE LUPICO	1 día	1	3	3	3	3	3	1
40	ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES	1 a 10 días	1	1	3	1	3	1	1
41	ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
42	ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
43	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1
44	ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C	1 día	1	1	1	1	1	1	1
45	ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
46	ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL	1 día	1	10	1	10	1	10	1
47	ANTI-MEMBRANA BASAL	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1

48	ANTI-PLAQUETARIOS	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1
49	ANTI-SCL-70	1 a 4 días	1	2	2	2	2	2	1
50	ANTITOXOCARA (RENGLON 97A)	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	1
51	ANTITOXOPLASMA IGG	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	1
52	ANTI-TREPONEMA (FTA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
53	ANTI-TROMBINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
54	ARSENICO (SUERO)	1 a 12 días	1	1	2	1	2	1	1
55	BANDAS OLIGOCLONALES	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
56	BENCE-JONES PROTEINAS	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1
57	BETA-2-MICROGLOBULINA	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1
58	B-GCH-M.TUM	1 día	1	1	1	1	1	1	1
59	BIOTINIDASA	1 a 3 días	1	1	1	1	1	1	1
60	C3 SUERO	1 a 2 días	1	4	2	4	2	4	1
61	C4 SUERO	1 a 2 días	1	4	2	4	2	4	1
62	CA 27-29 ANTIGENO	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	1
63	CALCIO IONIZADO	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
64	CALCITONINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
65	CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)	1 día	1	9	12	9	12	9	1
66	CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3)	1 día	1	1	1	1	1	1	1
67	CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9)	1 a 4 días	1	4	1	4	1	4	1
68	CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
69	CARIOTIPO DE MEDULA OSEA	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1
70	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1
71	CELULAS L.E.	1 día	1	1	1	1	1	1	1

72	CH50 (VIA ALTERNA)	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
73	CICLOSPORINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
74	CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
75	CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1
76	COBRE	1 a 13 días	1	1	2	1	2	1	1
77	COPROPORFIRINAS EN ORINA	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	1
78	CORTISOL EN ORINA	1 a 5 días	1	5	1	5	1	5	1
79	CORTISOL SUERO	1 a 2 días	1	2	1	2	1	2	1
80	COXAQUIE VIRUS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
81	CRIOGLOBULINAS	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
82	CROMO EN SANGRE	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1
83	CURVA DE XILOSA	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	1
84	DEHIDROEPIANDROSTERONA	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	1
85	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO	1 a 4 días	1	2	2	2	2	2	1
86	DETERMINACION DE HOMOCISTEINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
87	DETERMINACION SERICA DE CADENAS LIGERAS	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
88	DIGOXINA	1 día	1	1	2	1	2	1	1
89	DILANTIN	1 día	1	1	2	1	2	1	1
90	DIMERO D	1 día	1	1	2	1	2	1	1
91	ECHOVIRUS	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	1
92	ELECTROLITOS EN SUDOR	1 día	1	1	1	1	1	1	1
93	EPSTEIN-BARR IGG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
94	EPSTEIN-BARR IGM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
95	ESTROGENOS TOTALES	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
96	FACTOR IX	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1

97	FACTOR V	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	1
98	FACTOR VIII	1 a 8 días	1	1	2	1	2	1	1
99	FACTOR XII	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
100	FACTOR XIII	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
101	FERRITINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
102	FIBRINOGENO	1 día	1	1	1	1	1	1	1
103	FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
104	GASOMETRIA	1 día	1	1	1	1	1	1	1
105	GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
106	GRASAS EN HECES	1 día	1	1	2	1	2	1	1
107	HAM. INULINA SUCROSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1
108	HERPES II IgG	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
109	HERPES II IgM	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	1
110	HERPES SIMPLE IGG	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	1
111	HERPES SIMPLE IGM	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	1
112	HIDROXIPROLINA ORINA	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	1
113	HIERRO CAPTACION	1 día	1	1	2	1	2	1	1
114	HIERRO INDICE DE SATURACION	1 día	1	1	2	1	2	1	1
115	HIERRO TOTAL	1 día	1	1	1	1	1	1	1
116	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1
117	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1
118	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	1 día	3	1	1	1	1	1	1
119	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	1 día	1	1	1	1	1	1	1
120	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1
121	INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES	1 a 12 días	1	2	1	2	1	2	1
122	INSULINA ACS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
123	INSULINA SUERO	1 a 3 días	1	1	1	1	1	1	1

124	LEVETIRACETAM	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
125	LISIS DE EUGLOBULINAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
126	LITIO	1 día	1	1	1	1	1	1	1
127	LUTEINIZANTE HOR.	1 día	1	1	1	1	1	1	1
128	MERCURIO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1
129	METABOLICO BASICO EVALUACION	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
130	METANEFRINAS /NORMETANEFRINAS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
131	MIELINA BASICA PROTEINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
132	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1
133	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	1 a 14 días	1	2	2	2	2	2	1
134	MYCOPLASMA NEUMONIE	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	1
135	NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA)	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	1
136	NIVEL DE FACTOR VII	1 a 6 días	1	1	2	1	2	1	1
137	NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
138	NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1
139	OXALATO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
140	PANEL DE DROGAS EN SUERO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1
141	PAPILOMA VIRUS BIOPSIA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
142	PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1

143	PCR CUANTITATIVO DE CMV	1 a 17 días	1	2	1	2	1	2	1
144	PCR PARA HERPES VIRUS	1 a 14 días	1	1	1	1	1	1	1
145	PCR PARA JAK2 V617F	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
146	PEPTIDO C	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
147	PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS	1 a 4 días	1	10	2	10	2	10	1
148	PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS	1 a 4 días	1	6	1	6	1	6	1
149	PLOMO EN SANGRE	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1
150	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA	1 día	1	1	1	1	1	1	1
151	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	1 a 8 días	1	2	1	2	1	2	1
152	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
153	PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	1
154	PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)	1 a 3 días	2	1	2	1	2	1	1
155	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1
156	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1
157	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFICN. DONADOR	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1
158	QUANTIFERON TB	1 a 10 días	1	5	1	5	1	5	1
159	RICKETSIA PCR	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1
160	ROTAVIRUS	1 día	1	1	1	1	1	1	1

161	SACAROSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1
162	SATURACION DE TRANSFERRINA %	1 día	1	1	1	1	1	1	1
163	SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)	1 día	1	2	1	2	1	2	1
164	SEROAMEBA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
165	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
166	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
167	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
168	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1
169	TESTOSTERONA TOTAL	1 día	1	4	1	4	1	4	1
170	TIEMPO DE TROMBINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
171	TIROGLOBULINA	1 a 4 días	1	7	1	7	1	7	1
172	TOLERANCIA A LA D-XILOSA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
173	TOPIRAMATO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
174	TROPONINA	1 día	1	1	1	1	1	1	1
175	UROPORFIRINAS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
176	ZINC SERICO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1
177	PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES	1 a 8 días	0	1	1	1	1	1	1
178	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUALPARA LEUCEMIAS POR PCR	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
179	ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA IgA	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1

180	PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1
181	IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1
182	IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1
183	GALACTOMANANO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
184	NT-PROBNP (PROHORMONA N-TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
185	ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
186	PROCALCITONINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
187	VITAMINA D	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
188	LIPASA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
189	ACIDO FÓLICO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
190	VITAMINA B 12	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
191	PCR GENE XPERT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
192	2 MERCAPTOETANOL (2ME)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
193	AC. ANTI TREPONEMA IGG	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1

194	AC. ANTI TREPONEMA IGM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
195	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
196	AC. ANTI-SMITH	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
197	AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (C ANCA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
198	AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
199	AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
200	AC.ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
201	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
202	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
203	AC. ANTI-SSA (RO)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
204	AC. ANTI-SSB (LA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
205	WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
206	CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD)	1 a 14 días	1	1	1	1	1	1	1
207	INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
208	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
209	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1

210	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
211	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
212	PARATOHORMONA (PTH-INTACTA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
213	AC. ANTI MUSCULO LISO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
214	AC. ANTI MITOCONDRIA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
215	ANDROSTENEDIONA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
216	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
217	AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
218	AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IgG-IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
219	LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
220	TRANSFERRINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
221	ALDOSTERONA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
222	RENINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1
223	AC. ANTI-HEPATITIS A IgM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1
224	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
225	CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
226	CATECOLAMINAS (PLASMA)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1
227	TACROLIMUS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
228	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
229	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1
230	ALFAFETOPROTEINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1

231	NIVELES SERICOS DE METOTREXATE	4 horas	0	0	0	0	1	0	0
232	INDICE DE DNA	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
233	DETECCION CROMOSOMA FILADELFIA POR PCR	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
234	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(1:19)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
235	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(12:21)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
236	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(15:17)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
237	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(8:21)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
238	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(4:11)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
239	PORCION N TERMINAL DE PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
240	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
241	GENE XPERT PARA MYCOBACTERIUM	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
242	panel de orientacion para diagnostico de leucemias agudas	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0

243	inmunofenotipos para leucemia linfoblastica de tipo b	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
244	inmunofenotipos para leucemia linfoblastica de tipo T	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
245	inmunofenotipo para leucemias mieloides y sindrome mielodisplasico	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
246	inmunofenotipo para linfomas	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
247	PCR para SARS CoV	1 A 2 DÍAS	0	0	0	0	1	0	0
248	acido micofenolico	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0
249	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
250	Anticuerpos Anti-Rubeola IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
251	Anticuerpos Anti-Rubeola IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
252	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
253	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1
254	Virus Sincital Respiratorio.	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Medicina Nuclear)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	1	1	1
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	1	1	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	1	1	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	1	1	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	1	5	5
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	1	1	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	1	1	1
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8
9	GAMAGRAMA OSEO	11	9	9
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	1	4	4
11	GAMAGRAMA RENAL	7	2	2
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	1	1	1
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	1	1	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	1	1	1
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	1	1	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	1	1	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	1	1	1
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	1	3	3
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	1	2	2
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	1	1	1
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	0	0	0
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	0	0	0
23	RASTREO CORPORAL MIBG (metayodobencilguanidina)	0	0	0
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	0	0	0
25	MICROASPIRACION PULMONAR	0	0	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiodiagnóstico e Imagen)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8
1	COLON POR ENEMA	3
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3
3	CEFALOPELVIMETRIA	3
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	3

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8
5	ESOFAGOGRAMA	3
6	TORAX PA	3
7	CRANEO AP Y LATERAL	3
8	ABDOMEN AP	3
9	HUESOS AP Y LATERAL	3
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	3
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3
12	SERIE OSEA METASTASICA	3
13	UROGRAFIA EXCRETORA	3
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	3
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	3
16	ABDOMEN OBSTETRICO	3
17	ABDOMEN SIMPLE	3
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	3
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	3
20	APICOGRAMA	3
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	3
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	3
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	3
24	ARTICULACION MANDIBULAR	3
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	3
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	3
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	3
28	ARTROGRAFIA UN LADO	3
29	AXIALES DE ROTULA	3
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	3
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	3
32	CEFALOPELVIMETRIA	3
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	3
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	3
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	3
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	3

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8
37	CODO AP Y LATERAL	3
38	CODOS COMPARATIVOS	3
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	3
40	COL CERVICAL AP,LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	3
41	COL CERVICAL AP,LATERAL Y OBLICUA	3
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	3
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	3
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	3
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	3
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	3
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	3
48	COLESISTOGRAFIA IV	0
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	3
51	CUELLO PARTES BLANDAS	3
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	3
53	DERIVACION BILIAR	3
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	3
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	3
57	ESOFAGOGRAMA	3
58	FARINGOGRAFIA	3
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	3
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	3
61	FISTULOGRAFIA	3
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	3
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	3
64	HIDROMIELOGRAMA	3
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	3

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8
66	HOMBRO AP Y LATERAL	3
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	3
68	LARINGOGRAFIA	3
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	3
70	MANO AP LATERAL	3
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3
72	MANOS COMPARATIVAS	3
73	MASTOGRAFIA	3
74	MASTOIDES	3
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	3
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	3
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	3
78	ORBITA	3
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	3
80	PANORAMICA DENTAL	3
81	PELVIS	3
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	3
83	PERFILOGRAMA	3
84	PIERNA AP LATERAL	3
85	PIES COMPARATIVOS	3
86	PIES CON APOYO	3
87	PLACAS SIMPLES	3
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	3
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	3
90	SACROCOXIS	3
91	SENOS PARANASALES	3
92	SERIE CARDIACA	3
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	3
94	SERIE OSEA METABOLICA	3
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	3
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	3
97	TOBILLO AP Y LATERAL	3
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	3

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8
100	TORAX P.A.	3
101	TRANSITO INTESTINAL	3
102	UROGRAFIA RETROGRADA	3
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	3
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	3
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	3
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	3
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	3
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	3
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	3
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	3
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	3
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	3
115	EMBOLIZACION RENAL	3
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	3
117	PANMIELOGRAFIA	3
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	3
119	US ABDOMEN SUPERIOR	9
120	US ABDOMINOPELVICO	9
121	US HIGADO	3
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	1
123	US MAMARIO	3
124	US OBSTETRICO	3
125	US PANCREAS	3
126	US PELVICO	3
127	US PROSTATICO	3
128	US TEJIDOS BLANDOS	3
129	US TESTICULAR	3

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8
130	US TIROIDES	3
131	US TRANSFONTANELAR	3
132	US TRANSRECTAL	3
133	US TRANSVAGINAL	3
134	US DOPPLER A COLOR	3
135	US DOPPLER VASCULAR	30
136	TC ABDOMEN	60
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	60
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	1
139	ANGIOTAC AÓRTICO	1
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	1
141	ANGIOTAC CEREBRAL	1
142	ANGIOTAC DE CORAZON	1
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	1
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	1
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	1
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	1
147	ANGIOTAC RENAL	1
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	1
149	TC COLUMNA CERVICAL	6
150	TC COLUMNA DORSAL	6
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12
152	TC CRANEO SIMPLE	120
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	24
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1
155	TC CUELLO	18
156	TC FOSA POSTERIOR	6
157	TC HIPOFISIS	6
158	TC MASTOIDES	6
159	MACIZO FACIAL	1
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	1
161	MIELO TAC	3

RENG.	CONCEPTO	HGZ 8
162	TC OIDOS	3
163	TC ORBITAS	3
164	TC PELVIS	6
165	TC SENOS PARANASALES	6
166	TC TORAX MEDIASTINO	6
167	TC TORAX PULMONES	36
168	TC TORAX Y ABDOMEN	18
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	12
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	6
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6
175	UROTAC	18

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiología Invasiva)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGZ. 8	HGZ. 30	HGP 31
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	3	3	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	1	1	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	6	6	6
4	NEFROSTOMIA	2	2	2
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	4	4	4

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Tomografía (Emisión de Positrones)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	Estudios	HGR No. 20	HGZ No. 30	HGR No. 1	HGPMF No. 31	HGZ 8
1	PET CT Rastreo Oncológico FDG-F18	1	1	1	1	1

2	PET CEREBRAL FDG-F18	1	1	1	1	1

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Las notas médicas se apegan a la NOM-004-SSA3-2012 e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO_____
PERIODO REPORTADO_____
FECHA DE REPORTE_____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

8

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO:

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
NOMBRE: _____
SEXO: M ☐ F ☐
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐

VIGENCIA DE DERECHOS

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	☐	CONSULTA ESPECIALIDADES	☐	CONSULTA DENTAL	☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	☐	MATERNO INFANTIL	☐
AUX DE DX EN LABORATORIO	☐	AUX DE DX EN GABINETE	☐	AUX DE TRATAMIENTO	☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ
NOMBRE: _____
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

Formato de Supervisión de Servicios Subrogados

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Hospital _____
Dirección
Subdirección Administrativa

Supervisión de Servicios subrogados
Especificaciones de calidad del servicio de: _____
Instrucciones: Registre en cada punto el número según corresponda de acuerdo con el siguiente código: Si = 1, No = 0, N/A= No aplica
Anote en el campo "Observaciones" un comentario detallado si es necesario.

Unidad: DELAGACION BAJA CALIFORNIA	**Fecha:**		
1.- Caracteristicas y condiciones de entrega del servicio:	**Codigo (1 o 0)**		**Observaciones**
2.- Cumplimiento de la legislacion aplicable vigente:			
El provedor cuenta con:			
Acta constitutiva y sello de folio mercantil			
Poder notarial del representante legal			
Constancia de pago de cuotas obrero patronal			
Registro federal de contribuyentes			
El responsable de la realización de los procedimientos oftamológicos cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.			

Nombre y firma del evaluador:

	VoBo. Subdirector Administrativo	Firma de enterado por el proveedor

Observaciones: _____

_____

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col Aviación, Mexicali, B.C., C.P. 21230,
tel. (686) 564 7763

NOTA: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

"Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

Delegación:

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) : Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO) Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)		
Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle: Colonia: Estado	Número No. Telefónico Delegación o Municipio	C.P.

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido

El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido

Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido	

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio Devengado

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE RESULTADOS
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000045450-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_0110_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOL DDP PREVIO PARA COMPROMETER RECURSO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO 2DO NIVEL PARTIDA 38 LOCALIDAD SLRC_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 250,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020702 Centro de Costos: 200205
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	35.0	35.0	40.0	35.0	35.0	35.0	35.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	5.0	5.0	0.0	5.0	5.0	5.0	5.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

05 Feb 2024

$250,000

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las ***15:00 horas***, del ***29 de Enero de 2024,*** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de resultado, motivo de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Invitación.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

PROPOSICIONES RECIBIDAS:
El día 22 de enero de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Adjudicación, se recibieron a través del correo electrónico adquisiciones.bc@imss.gob.mx para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el resultado, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los participantes siguientes:

NO.	*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE*	*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO*	*PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA*
1	ANALISIS DBS Y ASOCIADOS SC	MARIA DELIA BARRAZA SÁMANO	NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA
2	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA S.A. DE C.V.	JESUS HUMBERTO BURBOA DELGADO	32
3	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	32, 57 Y 62
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38
5	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	MARIA EUGENIA ACEVEDO MÁRQUEZ	35 Y 36
6	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	JOSÉ FERNANDO MENDOZA CUADRA	32, 45 Y 57
7	SERVICIOS DE MININVASION SC	RAFAEL ARÉVALO DIAZ	20, 21, 22, 23 y 24

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 29 de enero de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente Adjudicación Directa.

De dicha verificación se constató que los participantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación, anexo técnico y términos y condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los participantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 y 11 de la invitación.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	ANALISIS DBS Y ASOCIADOS SC	NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA	NO CUMPLE
2	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
3	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	32, 57 Y 62	CUMPLE
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38	CUMPLE
5	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35 Y 36	CUMPLE
6	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32, 45 Y 57	CUMPLE
7	SERVICIOS DE MININVASION SC	20, 21, 22, 23 y 24	CUMPLE

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier López Parra.- Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con el numeral 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico Médica
1	ANALISIS DBS Y ASOCIADOS SC	NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA	NO CUMPLE
2	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA S.A. DE C.V.	32	NO CUMPLE

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partidas en las que participa*	*Resultado de la Evaluación Técnico Médica*
3	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	32, 57 Y 62	NO CUMPLE
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38	CUMPLE
5	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35 Y 36	CUMPLE
6	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32, 45 Y 57	CUMPLE
7	SERVICIOS DE MININVASION SC	20, 21, 22, 23 y 24	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes ***JOSEFINA SALGADO VERDUGO, MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV, NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV Y SERVICIOS DE MININVASION SC*** respecto.de las ***partidas 20, 21, 22, 23, 32, 35, 36, 38, 45 Y 57*** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el ***Anexo II***, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partidas en las que participa*	*Evaluación Económica*
1	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38	CUMPLE

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partidas en las que participa*	*Evaluación Económica*
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35 Y 36	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32 Y 57	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	45	NO CUMPLE
4	SERVICIOS DE MININVASION SC	20, 21, 22, 23 y 24	CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado ***sea superior*** al resultado de esta última operación, éste se considerará como ***no aceptable.***

De lo anterior, se identifica que los Importes Totales ofertados por el participante ***NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV.*** Resulta ser ***precio no aceptable para la partida 45*** como se muestra a continuación:

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

- ***PARTIDA 45 MEDICINA NUCLEAR ENSENADA B.C.***
  LICITANTE: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

No.	*Razón Social*	*Importe Total Sin IVA Asignado*	*Mediana*	*Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%*	*Resultado: Mediana + 10%*	*Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)*
1	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV AA-50-GYR-050GYR003-N-31-2023 CON INFLACIÓN DEL 3.12%	$277,908.40	$277,908.40	10%	$305,699.24	$363,000.00

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se ***DESECHA*** la propuesta del participante ***NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV, para la partida 45***, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partida (s)*	*Causal (es) de desechamiento*
1	ANALISIS DBS Y ASOCIADOS SC	NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA	*1.* EN LA EVALUACIÓN QUE HACE EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO, DETERMINA QUE UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6.2 FRACC. I, II, III, IV, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 DE LA CONVOCATORIA. *2.* EN LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE HACE EL ÁREA CONTRATANTE DEL INSTITUTO, SE DETERMINA QUE UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, AL OMITIR PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.3 DE LA INVITACIÓN.
2	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	32, 57 Y 62	*1.* DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN QUE LLEVO A CABO EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO DEL LICITANTE SE VERIFICO QUE EL PUNTAJE OBTENIDO NO ES APROBADO POR QUE NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS MARCADOS CON UN ASTERISCO (*) DE LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", EL CUAL ES FUNDAMENTAL, POR NO CONTAR CON ELLOS SE IMPOSIBILITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO TAL Y COMO SE INDICA AL FINAL DEL ANEXO NÚMERO 17 DE LA CONVOCATORIA, POR LO TANTO NO SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA NO RESULTA SER SOLVENTE, YA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, E INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN II, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 2.1 INCISO E) Y NUMERAL 3.3, ASÍ COMO CON EL NUMERAL 9 Y 9.1 CUARTO Y SEXTO CRITERIO DE EVALUACIÓN. EN LA CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" OBTUVO 0 PUNTOS EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SISTEMA DE ALARMA*. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.* 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN* 10. LICENCIAS Y DICTÁMENES*.
3	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	32	I. DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN QUE LLEVO A CABO EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO DEL LICITANTE SE VERIFICO QUE EL PUNTAJE OBTENIDO NO ES APROBADO POR QUE NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS MARCADOS CON UN ASTERISCO (*) DE LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", EL CUAL ES FUNDAMENTAL, POR NO CONTAR CON ELLOS SE IMPOSIBILITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO TAL Y COMO SE INDICA AL FINAL DEL ANEXO NÚMERO 17 DE LA CONVOCATORIA, POR LO TANTO NO SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA NO RESULTA SER SOLVENTE, YA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, E INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN II, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 2.1 INCISO E) Y NUMERAL 3.3, ASÍ COMO CON EL NUMERAL 9 Y 9.1 CUARTO Y SEXTO CRITERIO DE EVALUACIÓN. EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			OBTUVO 0 PUNTOS EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	45	1. PRECIO NO ACEPTABLE

POR TALES MOTIVOS, SE DESECHAN LAS PROPUESTAS LEGALES-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICAS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL PUNTO 9.1 y 9.2 DE LA INVITACIÓN EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISOS A), F) E I).

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ASÍ COMO ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.2, DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.
- SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS Y QUE NO OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE).

9.2.EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ***ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)***, DE LAS PRESENTES BASES.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

E) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

F) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

G) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE.

H) CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.

I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).

J) CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

K) CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.

b) Relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partidas en las que participa*
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	20, 21, 22, 23 Y 24
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32 Y 57
3	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35 Y 36
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38

III. RESULTADO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se ***ADJUDICAN*** los contratos a los siguientes licitantes:

- ***PARTICIPANTES ADJUDICADOS:***

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	20	ENDOSCOPIA MEXICALI B.C.	$708,980.00
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	21	ENDOSCOPIA TIJUANA B.C.	$322,120.00
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	22	ENDOSCOPIA TECATE B.C.	$322,120.00
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	23	ENDOSCOPIA SAN LUIS R.C.	$322,120.00
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	24	ENDOSCOPIA PEDIATRICA MEXICALI B.C.	$214,000.00
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA ENSENADA B.C.	$621,800.00
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	57	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.	$1,282,210.00
3	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35	LABORATORIO 2DO NIVEL TIJUANA, B.C.	$407,443.00
3	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	36	LABORATORIO 2DO NIVEL MEXICALI B.C.	$280,771.00
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38	LABORATORIO 2DO NIVEL SAN LUIS RCS	$104,405.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las ***partidas 20, 21, 22, 23, 24, 32, 35, 36, 38 y 57*** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a la Adjudicación Directa, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 29 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los participantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el ***Artículo 84***, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	050GYR003N00924-001-00	ENDOSCOPIA MEXICALI B.C., TIJUANA B.C., TECATE B.C., SAN LUIS R.C.S. Y ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA MEXICALI B.C.	$4,000,000.00	$400,000.00	DIVISIBLE	29 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	050GYR003N00924-002-00	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA ENSENADA B.C. Y RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.	$5,092,592.59	$509,259.25	DIVISIBLE	29 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	050GYR003N00924-003-00	LABORATORIO 2DO NIVEL TIJUANA B.C. Y MEXICALI B.C.	$4,305,555.56	$430,555.56	DIVISIBLE	29 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	050GYR003N00924-004-00	LABORATORIO 2DO NIVEL SAN LUIS R.C.S.	$231,481.48	$23,148.15	DIVISIBLE	29 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 11 de la invitación a la Adjudicación Directa, se ***declara(n) desierta(s)*** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	CARDIOLOGÍA PEDIATRICA TIUANA B.C.
2	CIRUGÍA PEDIÁTRICA TIJUANA B.C.
3	CIRUGÍA PEDIÁTRICA ENSENADA B.C.
4	CLINICA DEL DOLOR TIJUANA B.C.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

5	CLINICA DEL DOLOR MEXICALI B.C.
6	CLINICA DEL DOLOR ENSENADA B.C.
10	URODINAMIA MULTICANAL TIJUANA B.C.
11	URODINAMIA MULTICANAL MEXICALI B.C.
12	URODINAMIA MULTICANAL SAN LUIS R.C.
13	UROLOGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
14	UROLOGÍA PEDIATRICA MEXICALI B.C.
16	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA MEXICALI B.C.
18	EMISIONES OTOACUSTICAS TIJUANA B.C.
19	EMISIONES OTOACUSTICAS MEXICALI B.C.
25	ENDOSCOPIA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
26	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA TIJUANA B.C.
27	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA ENSENADA B.C.
28	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA SAN LUIS R.C.
39	LABORATORIO 2DO. NIVEL TECATE B.C.
44	MEDICINA NUCLEAR MEXICALI B.C
45	MEDICINA NUCLEAR ENSENADA B.C
61	RADIOLOGIA INVASIVA MEXICALI B.C.
62	RADIOLOGIA INVASIVA ENSENADA B.C.
63	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) TIJUANA B.C.
64	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) ENSENADA B.C.
65	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) MEXICALI B.C.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día ***13 de Febrero de 2024***, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo ***59*** de la Ley, A los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo ***46*** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el ***13 de Febrero de 2024***, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de resultados en la Plataforma Integral Compranet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las ***15:05 horas*** del día ***29 de enero de 2024***, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

Esta acta consta de 14 fojas útiles y 03 anexos con 82 fojas.

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		

Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la contratación de los **Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024", que forma parte del Oficio No. 029001-200100/CAOA/08/2024.**

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

VIII. El lugar y fecha de emisión.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

En cumplimiento al numeral 5.1.1 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención medica No. 2000-001-006: "5.11. SS: Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por terceros; existe la necesidad de contratar los Servicios

La descripción amplia y detallada de la Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024", se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir de la emisión del resultado a la evaluación de propuestas técnico-económicas al 31 de diciembre de 2024.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter **"urgente"** se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
2) **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6) **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
8) **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable.
9) El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
10) El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
11) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
12) El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
14) Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio atraves de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

El resultado de la Investigación de Mercado será la misma utilizada en el evento de la licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, considerando que forma parte de los Términos y Condiciones previamente investigados.

IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la **adjudicación directa con fundamento al artículo 41 Fracción VII de la LAASSP**.

La adjudicación directa se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

MOTIVACION:

Primero, fundamentación:
El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los servicios de atención subrogada por las unidades médicas para los derechohabientes.

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su **Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2019-2024.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación de los servicios se dará continuidad a los procedimientos de pacientes en espera, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

Artículo 72, fracción VI, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

Se propone contratar mediante adjudicación directa bajo el fundamento del Artículo 41 Fracción VII, derivado a que el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, resultaron desiertas las partidas, como a continuación se detalla:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se ***declara(n) desierta(s)*** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

PARTIDA	***DESCRIPCION DE LA PARTIDA***
1	CARDIOLOGIA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
2	CIRUGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
3	CIRUGIA PEDIÁTRICA ENSENADA B.C.
4	CLINICA DEL DOLOR TIJUANA B.C.
5	CLINICA DEL DOLOR MEXICALI B.C.
6	CLINICA DEL DOLOR ENSENADA B.C.
10	URODINAMIA MULTICANAL TIJUANA B.C.
11	URODINAMIA MULTICANAL MEXICALI B.C.
12	URODINAMIA MULTICANAL SAN LUIS R.C.
13	UROLOGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
14	UROLOGÍA PEDIATRICA MEXICALI B.C.
16	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGIA MEXICALI B.C.
18	EMISIONES OTOACUSTICAS TIJUANA B.C.
19	EMISIONES OTOACUSTICAS MEXICALI B.C.
20	ENDOSCOPIA MEXICALI B.C.
21	ENDOSCOPIA TIJUANA B.C.
22	ENDOSCOPIA TECATE B.C.

23	ENDOSCOPIA SAN LUIS R.C.
24	ENDOSCOPIA PEDIATRICA MEXICALI B.C.
25	ENDOSCOPIA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
26	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA TIJUANA B.C.
27	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA ENSENADA B.C.
28	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA SAN LUIS R.C.
32	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA ENSENADA B.C.
35	LABORATORIO 2DO. NIVEL TIJUANA B.C.
36	LABORATORIO 2DO. NIVEL MEXICALI B.C.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

38	LABORATORIO 2DO. NIVEL SAN LUIS R.C.
39	LABORATORIO 2DO. NIVEL TECATE B.C.
44	MEDICINA NUCLEAR MEXICALI B.C.
45	MEDICINA NUCLEAR ENSENADA B.C.
57	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.
61	RADIOLOGIA INVASIVA MEXICALI B.C.
62	RADIOLOGIA INVASIVA ENSENADA B.C.
63	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES) TIJUANA B.C.
64	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) ENSENADA B.C.
65	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES) MEXICALI B.C.

Se requiere la contratación de las partidas que resultaron desiertas del evento de licitación Pública Electrónica Nacional **LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024.** Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción VI, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y deberá considerarse, los términos y condiciones establecidos en la licitación Pública Electrónica Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, así como las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

En el Anexo Técnico se establecen las partidas que se requieren mismas que resultaron desiertas del evento LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024.

V. Forma de Pago

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a **"El Proveedor"** para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

VI.- PROVEEDORES INVITADOS:

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone invitar a participar a los proveedores que participaron en el evento de Licitación Pública Electrónica Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, sin embargo el evento es público y puede participar cualquier licitante que desee y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos, lo anterior a través de del medio electrónico que establezca la contratante, de tal manera que no se limita la libre participación.

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Transparencia: Derivado a que la Adjudicación directa se invitaran en igualdad de condiciones por correo electrónico a los licitantes que participaron a través de la plataforma de Compras Gubernamentales Compranet, así como a los posibles proveedores identificados en la Investigación de Mercado y es libre participación de toda la proveeduría que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos.

Imparcialidad: Derivado a que se someterá bajo las mismas condiciones de evaluación a todos los participantes que pudieran comprobar que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, de aquellos que participen en la adjudicación directa.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 08 de enero de 2024.

Quien suscribe el documento, dictamina como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción VII de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Validó

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Titular de la Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa

Autorizó

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

laboratorio Salgado
ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS
[redacted]

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONÓMICA RELATIVA AL PUNTO 6.3
AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

SAN LUIS R.C., SONORA; A 19 DE ENERO DEL 2024.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	19	01	2024

NOMBRE DEL LICITANTE T.L.C. JOSEFINA SALGADO VERDUGO
R.F.C. [redacted]

DOMICILIO: [redacted]
COLONIA: [redacted] DELEGACION O MUNICIPIO: [redacted]
CODIGO POSTAL: [redacted] ENTIDAD FEDERATIVA: [redacted]

TELÉFONO	FAX		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
[redacted]	[redacted]	[redacted]	0000085900

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
38	2024	LABORATORIO 2DO. NIVEL	DIAGNOSTICO Y LABORATORIO	SAN LUIS R.C.S.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ No. 12	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA	1 a 7 días	1	$325.00	$325.00
2	17-HIDROXICORTICOSTEROIDES	1 a 7 días	1	$380.00	$380.00
3	17-HIDROXIPROGESTERONA	1 a 10 días	1	$325.00	$325.00
4	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IGG.IGM	1 a 9 días	1	$575.00	$575.00
5	AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES	1 a 9 días	1	$575.00	$575.00
6	AC ANTI CORE HEPATITIS B	1 a 5 días	1	$450.00	$450.00
7	AC. ANTI HEPATITIS A-IGG	1 a 5 días	1	$550.00	$550.00
8	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	1 a 4 días	1	$395.00	$395.00
9	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	1 a 4 días	1	$395.00	$395.00
10	AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)	1 a 9 días	1	$10.00	$10.00
11	AC. GLIADINA (IGA-IGG)	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
12	AC. JO-1	1 a 5 días	1	$580.00	$580.00
13	AC. R.N.A.	1 a 6 días	1	$560.00	$560.00
14	AC. R.N.P.	1 a 7 días	1	$420.00	$420.00
15	ACIDO FOLICO (FOLATO)	1 a 5 días	1	$290.00	$290.00
16	ACIDO HIPURICO	1 a 9 días	1	$10.00	$10.00

[redacted]

17	ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA	1 día	1	$10.00	$10.00
18	ACIDO PIRUVICO	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
19	ACIDO VANILMANDELICO	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
20	ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)	1 a 17 días	1	$10.00	$10.00
21	ACS CANDIDA	1 a 10 días	1	$1,450.00	$1,450.00
22	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
23	ADENO CORTICOTROFICA HOR	1 a 7 días	1	$420.00	$420.00
24	ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL	1 a 15 días	1	$620.00	$620.00
25	AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)	1 a 5 días	1	$100.00	$100.00
26	AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI	1 a 5 días	1	$580.00	$580.00
27	AG.-HLA-B27	1 a 5 días	1	$730.00	$730.00
28	ALDOLASA	1 a 5 días	1	$150.00	$150.00
29	ALFA-1-ANTITRIPSINA	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
30	AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS	1 a 7 días	1	$10.00	$10.00
31	AMONIO	1 día	1	$10.00	$10.00
32	ANTI DOPING	1 día	1	$250.00	$250.00
33	ANTI TIROGLOBULINA	1 a 4 días	1	$335.00	$335.00
34	ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*)	1 a 3 días	1	$350.00	$350.00
35	ANTI-ASPERGILLUS	1 a 10 días	1	$830.00	$830.00
36	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	1 a 4 días	1	$650.00	$650.00
37	ANTI-CENTROMERO	1 a 4 días	1	$450.00	$450.00
38	ANTI-CISTICERCO	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
39	ANTI-COAGULANTE LUPICO	1 día	1	$620.00	$620.00
40	ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES	1 a 10 días	1	$750.00	$750.00
41	ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
42	ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS	1 a 8 días	1	$730.00	$730.00
43	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	1 a 6 días	1	$930.00	$930.00
44	ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C	1 día	1	$820.00	$820.00
45	ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA	1 a 9 días	1	$600.00	$600.00
46	ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL	1 día	1	$680.00	$680.00
47	ANTI-MEMBRANA BASAL	1 a 9 días	1	$10.00	$10.00
48	ANTI-PLAQUETARIOS	1 a 6 días	1	$10.00	$10.00
49	ANTI-SCL-70	1 a 4 días	1	$385.00	$385.00
50	ANTITOXOCARA (RENGLON 97A)	1 a 9 días	1	$10.00	$10.00
51	ANTITOXOPLASMA IGG	1 a 4 días	1	$380.00	$380.00

52	ANTI-TREPONEMA (FTA)	1 a 5 días	1	$400.00	$400.00
53	ANTI-TROMBINA	1 a 5 días	1	$650.00	$650.00
54	ARSENICO (SUERO)	1 a 12 días	1	$10.00	$10.00
55	BANDAS OLIGOCLONALES	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
56	BENCE-JONES PROTEINAS	1 a 5 días	1	$200.00	$200.00
57	BETA-2-MICROGLOBULINA	1 a 5 días	1	$480.00	$480.00
58	B-GCH-M.TUM	1 día	1	$470.00	$470.00
59	BIOTINIDASA	1 a 3 días	1	$10.00	$10.00
60	C3 SUERO	1 a 2 días	1	$240.00	$240.00
61	C4 SUERO	1 a 2 días	1	$240.00	$240.00
62	CA 27-29 ANTIGENO	1 a 7 días	1	$750.00	$750.00
63	CALCIO IONIZADO	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
64	CALCITONINA	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
65	CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)	1 día	1	$400.00	$400.00
66	CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3)	1 día	1	$400.00	$400.00
67	CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9)	1 a 4 días	1	$400.00	$400.00
68	CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)	1 a 10 días	1	$480.00	$480.00
69	CARIOTIPO DE MEDULA OSEA	1 a 20 días	1	$10.00	$10.00
70	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	1 a 20 días	1	$4,570.00	$4,570.00
71	CELULAS L.E.	1 día	1	$180.00	$180.00
72	CH50 (VIA ALTERNA)	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
73	CICLOSPORINA	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
74	CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO	1 a 4 días	1	$580.00	$580.00
75	CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA	1 a 7 días	1	$10.00	$10.00
76	COBRE	1 a 13 días	1	$10.00	$10.00
77	COPROPORFIRINAS EN ORINA	1 a 7 días	1	$10.00	$10.00
78	CORTISOL EN ORINA	1 a 5 días	1	$300.00	$300.00
79	CORTISOL SUERO	1 a 2 días	1	$300.00	$300.00
80	COXAQUIE VIRUS	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
81	CRIOGLOBULINAS	1 a 4 días	1	$10.00	$10.00
82	CROMO EN SANGRE	1 a 12 días	1	$10.00	$10.00
83	CURVA DE XILOSA	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
84	DEHIDROEPIANDROSTERONA	1 a 10 días	1	$400.00	$400.00
85	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO	1 a 4 días	1	$410.00	$410.00
86	DETERMINACION DE HOMOCISTEINA	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00

87	DETERMINACION SERICA DE CADENAS LIGERAS	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
88	DIGOXINA	1 día	1	$10.00	$10.00
89	DILANTIN	1 día	1	$10.00	$10.00
90	DIMERO D	1 día	1	$560.00	$560.00
91	ECHOVIRUS	1 a 9 días	1	$10.00	$10.00
92	ELECTROLITOS EN SUDOR	1 día	1	$100.00	$100.00
93	EPSTEIN-BARR IGG	1 a 5 días	1	$370.00	$370.00
94	EPSTEIN-BARR IGM	1 a 5 días	1	$370.00	$370.00
95	ESTROGENOS TOTALES	1 a 5 días	1	$350.00	$350.00
96	FACTOR IX	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
97	FACTOR V	1 a 9 días	1	$10.00	$10.00
98	FACTOR VIII	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
99	FACTOR XII	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
100	FACTOR XIII	1 a 4 días	1	$10.00	$10.00
101	FERRITINA	1 a 5 días	1	$400.00	$400.00
102	FIBRINOGENO	1 día	1	$400.00	$400.00
103	FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
104	GASOMETRIA	1 día	1	$1,000.00	$1,000.00
105	GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
106	GRASAS EN HECES	1 día	1	$10.00	$10.00
107	HAM. INULINA SUCROSA	1 día	1	$10.00	$10.00
108	HERPES II IgG	1 a 5 días	1	$350.00	$350.00
109	HERPES II IgM	1 a 5 días	1	$350.00	$350.00
110	HERPES SIMPLE IGG	1 a 4 días	1	$350.00	$350.00
111	HERPES SIMPLE IGM	1 a 4 días	1	$350.00	$350.00
112	HIDROXIPROLINA ORINA	1 a 7 días	1	$10.00	$10.00
113	HIERRO CAPTACION	1 día	1	$220.00	$220.00
114	HIERRO INDICE DE SATURACION	1 día	1	$150.00	$150.00
115	HIERRO TOTAL	1 día	1	$130.00	$130.00
116	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	1 a 2 días	1	$250.00	$250.00
117	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	1 a 7 días	1	$450.00	$450.00
118	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	1 día	3	$250.00	$750.00
119	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	1 día	1	$250.00	$250.00
120	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	1 a 2 días	1	$250.00	$250.00
121	INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES	1 a 12 días	1	$1,100.00	$1,100.00

122	INSULINA ACS	1 a 8 días	1	$500.00	$500.00
123	INSULINA SUERO	1 a 3 días	1	$220.00	$220.00
124	LEVETIRACETAM	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
125	LISIS DE EUGLOBULINAS	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
126	LITIO	1 día	1	$10.00	$10.00
127	LUTEINIZANTE HOR.	1 día	1	$320.00	$320.00
128	MERCURIO	1 a 12 días	1	$10.00	$10.00
129	METABOLICO BASICO EVALUACION	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
130	METANEFRINAS /NORMETANEFRINAS	1 a 10 días	1	$600.00	$600.00
131	MIELINA BASICA PROTEINA	1 a 9 días	1	$10.00	$10.00
132	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	1 día	1	$10.00	$10.00
133	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	1 a 14 días	1	$1,850.00	$1,850.00
134	MYCOPLASMA NEUMONIE	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
135	NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA)	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
136	NIVEL DE FACTOR VII	1 a 6 días	1	$10.00	$10.00
137	NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
138	NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA	1 a 16 días	1	$10.00	$10.00
139	OXALATO	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
140	PANEL DE DROGAS EN SUERO	1 a 12 días	1	$10.00	$10.00
141	PAPILOMA VIRUS BIOPSIA	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
142	PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
143	PCR CUANTITATIVO DE CMV	1 a 17 días	1	$2,100.00	$2,100.00
144	PCR PARA HERPES VIRUS	1 a 14 días	1	$4,850.00	$4,850.00
145	PCR PARA JAK2 V617F	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
146	PEPTIDO C	1 a 5 días	1	$200.00	$200.00
147	PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS	1 a 4 días	1	$3,000.00	$3,000.00
148	PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS	1 a 4 días	1	$3,000.00	$3,000.00
149	PLOMO EN SANGRE	1 a 6 días	1	$10.00	$10.00
150	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA	1 día	1	$10.00	$10.00
151	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	1 a 8 días	1	$1,200.00	$1,200.00
152	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	1 a 8 días	1	$1,200.00	$1,200.00
153	PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS	1 a 9 días	1	$10.00	$10.00
154	PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)	1 a 3 días	2	$5.00	$10.00
155	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	1 a 15 días	1	$800.00	$800.00
156	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR	1 a 20 días	1	$800.00	$800.00

157	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFICN. DONADOR	1 a 20 días	1	$800.00	$800.00
158	QUANTIFERON TB	1 a 10 días	1	$2,100.00	$2,100.00
159	RICKETSIA PCR	1 a 2 días	1	$2,000.00	$2,000.00
160	ROTAVIRUS	1 día	1	$350.00	$350.00
161	SACAROSA	1 día	1	$10.00	$10.00
162	SATURACION DE TRANSFERRINA %	1 día	1	$10.00	$10.00
163	SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)	1 día	1	$100.00	$100.00
164	SEROAMEBA	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
165	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	1 a 9 días	1	$600.00	$600.00
166	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	1 a 9 días	1	$450.00	$450.00
167	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
168	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	1 a 5 días	1	$800.00	$800.00
169	TESTOSTERONA TOTAL	1 día	1	$400.00	$400.00
170	TIEMPO DE TROMBINA	1 a 5 días	1	$150.00	$150.00
171	TIROGLOBULINA	1 a 4 días	1	$280.00	$280.00
172	TOLERANCIA A LA D-XILOSA	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
173	TOPIRAMATO	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
174	TROPONINA	1 día	1	$500.00	$500.00
175	UROPORFIRINAS	1 a 10 días	1	$10.00	$10.00
176	ZINC SERICO	1 a 12 días	1	$10.00	$10.00
177	PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
178	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUALPARA LEUCEMIAS POR PCR	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
179	ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA IgA	1 a 12 días	1	$700.00	$700.00
180	PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)	1 a 16 días	1	$10.00	$10.00
181	IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO	1 a 15 días	1	$10.00	$10.00
182	IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR	1 a 16 días	1	$10.00	$10.00
183	GALACTOMANANO	1 a 10 días	1	$2,500.00	$2,500.00
184	NT-PROBNP (PROHORMONA N- TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)	1 a 8 días	1	$800.00	$800.00
185	ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
186	PROCALCITONINA	1 a 8 días	1	$420.00	$420.00
187	VITAMINA D	1 a 8 días	1	$460.00	$460.00
188	LIPASA	1 a 8 días	1	$420.00	$420.00
189	ACIDO FÓLICO	1 a 8 días	1	$290.00	$290.00
190	VITAMINA B 12	1 a 8 días	1	$520.00	$520.00
191	PCR GENE XPERT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	1 a 8 días	1	$1,950.00	$1,950.00

192	2 MERCAPTOETANOL (2ME)	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
193	AC. ANTI TREPONEMA IGG	1 a 8 días	1	$770.00	$770.00
194	AC. ANTI TREPONEMA IGM	1 a 8 días	1	$2,200.00	$2,200.00
195	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	1 a 8 días	1	$530.00	$530.00
196	AC. ANTI-SMITH	1 a 8 días	1	$400.00	$400.00
197	AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (C ANCA)	1 a 5 días	1	$650.00	$650.00
198	AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA)	1 a 5 días	1	$650.00	$650.00
199	AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO	1 a 5 días	1	$740.00	$740.00
200	AC.ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL	1 a 8 días	1	$1,750.00	$1,750.00
201	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgM	1 a 5 días	1	$360.00	$360.00
202	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG	1 a 5 días	1	$360.00	$360.00
203	AC. ANTI-SSA (RO)	1 a 8 días	1	$430.00	$430.00
204	AC. ANTI-SSB (LA)	1 a 8 días	1	$410.00	$410.00
205	WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)	1 a 8 días	1	$2,150.00	$2,150.00
206	CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD)	1 a 14 días	1	$500.00	$500.00
207	INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS	1 a 5 días	1	$10.00	$10.00
208	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgM	1 a 8 días	1	$340.00	$340.00
209	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG	1 a 8 días	1	$340.00	$340.00
210	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	1 a 8 días	1	$710.00	$710.00
211	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	1 a 5 días	1	$550.00	$550.00
212	PARATOHORMONA (PTH-INTACTA)	1 a 8 días	1	$550.00	$550.00
213	AC. ANTI MUSCULO LISO	1 a 5 días	1	$400.00	$400.00
214	AC. ANTI MITOCONDRIA	1 a 5 días	1	$410.00	$410.00
215	ANDROSTENEDIONA	1 a 8 días	1	$340.00	$340.00
216	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	1 a 10 días	1	$850.00	$850.00
217	AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IgM	1 a 8 días	1	$450.00	$450.00
218	AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IgG-IgM	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
219	LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8	1 a 8 días	1	$1,200.00	$1,200.00
220	TRANSFERRINA	1 a 5 días	1	$220.00	$220.00
221	ALDOSTERONA	1 a 5 días	1	$400.00	$400.00
222	RENINA	1 a 9 días	1	$225.00	$225.00
223	AC. ANTI-HEPATITIS A IgM	1 a 5 días	1	$360.00	$360.00
224	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	1 a 10 días	1	$1,400.00	$1,400.00
225	CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)	1 a 10 días	1	$1,300.00	$1,300.00
226	CATECOLAMINAS (PLASMA)	1 a 10 días	1	$1,350.00	$1,350.00

227	TACROLIMUS	1 a 8 días	1	$650.00	$650.00
228	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	1 a 8 días	1	$10.00	$10.00
229	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS	1 a 8 días	1	$500.00	$500.00
230	ALFAFETOPROTEINA	1 a 8 días	1	$400.00	$400.00
231	NIVELES SERICOS DE METOTREXATE	4 horas	0	$10.00	$- 0
232	INDICE DE DNA	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
233	DETECCION CROMOSOMA FILADELFIA POR PCR	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
234	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(1:19)	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
235	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(12:21)	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
236	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(15:17)	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
237	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(8:21)	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
238	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(4:11)	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
239	PORCION N TERMINAL DE PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
240	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
241	GENE XPERT PARA MYCOBACTERIUM	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
242	panel de orientacion para diagnostico de leucemias agudas	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
243	inmunofenotipos para leucemia linfoblastica de tipo b	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
244	inmunofenotipos para leucemia linfoblastica de tipo T	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
245	inmunofenotipo para leucemias mieloides y sindrome mielodisplasico	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
246	inmunofenotipo para linfomas	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
247	PCR para SARS CoV	1 A 2 DIAS	0	$10.00	$- 0
248	acido micofenolico	1 a 8 días	0	$10.00	$- 0
249	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM	1 a 4 días	1	$380.00	$380.00
250	Anticuerpos Anti-Rubeola IgM	1 a 4 días	1	$385.00	$385.00
251	Anticuerpos Anti-Rubeola IgG	1 a 4 días	1	$385.00	$385.00
252	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgM	1 a 4 días	1	$380.00	$380.00
253	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgG	1 a 4 días	1	$380.00	$380.00
254	Virus Sincital Respiratorio.	1 a 4 días	1	$600.00	$600.00

- EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (PRECIO UNITARIO X LA CANTIDAD DE ESTUDIOS) **SIN IVA** ES DE: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 PESOS M.N.
- LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 104,405.00
I.V.A. AL 08%	$ 8,352.40
GRAN TOTAL	$ 112,757.40

T.L.C. JOSEFINA SALGADO VERDUGO
PROPIETARIA

laboratorio Salgado
ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS

[redacted]

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
PUNTO 6 (INCISO N)
AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

SAN LUIS R.C., SONORA; A 19 DE ENERO DEL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

ADJUDICACIÓN PÚBLICA NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

T.L.C. JOSEFINA SALGADO VERDUGO EN MI CARÁCTER DE PROPIETARIA DE LA EMPRESA **"LABORATORIO SALGADO"**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	**CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**
[redacted]	

(Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de ADJUDICACIÓN Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados).

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑO CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PÚBLICO, Y NO CUENTO CON SOCIOS NI CONSEJO ADMINISTRATIVO.

PROTESTO LO NECESARIO

T.L.C. JOSEFINA SALGADO VERDUGO
PROPIETARIA

[redacted]

ANEXO 2 (DOS)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Of N° 029001-200100/CAOA/60/2024

Mexicali, B.C., a 8 de enero de 2024

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Se le informa que para el proceso de contratación de los "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024", , con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- **Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.**
- **Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.**
- **Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.**
- **Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.**

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono Institucional
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	[redacted]	[redacted]	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Liberty Fianzas

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
13 FEB 2024
OFICINA DE CONTRATOS

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 13 DE FEBRERO DE 2024 **Fianza No.** 2492896-0000

Fiado: SALGADO VERDUGO JOSEFINA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 25,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 29 DE ENERO DE 2024
DOMICILIO DEL FIADO: 6TA Y CALLEJON GUADALUPE NO. 511 INT. INT B, COL. COMERCIAL, C.P. 83449, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MÉXICO
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTEMOC, NUMERO 300, COLONIA AVIACION, CODIGO POSTAL 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA GARANTIZAR POR JOSEFINA SALGADO VERDUGO, CON DOMICILIO EN CALLE 6TA Y CALLEJON GUADALUPE VICTORIA No 511 INT B, COL. COMERCIAL, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CODIGO POSTAL 83449, Y RFC SAVJ470605IB2, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS NUMERO S4M0026 050GYR003N00924-004-00 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2024, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024, RELATIVO A SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS LABORATORIO 2DO NIVEL SAN LUIS R.C.S. PARA EL EJERCICIO 2024. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 29 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 13 DE FEBRERO DE 2024 **Fianza No.** 2492896-0000

Fiado: SALGADO VERDUGO JOSEFINA

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 25,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.

OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, O EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTES. =FIN DE TEXTO=.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE ELIMINO CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.